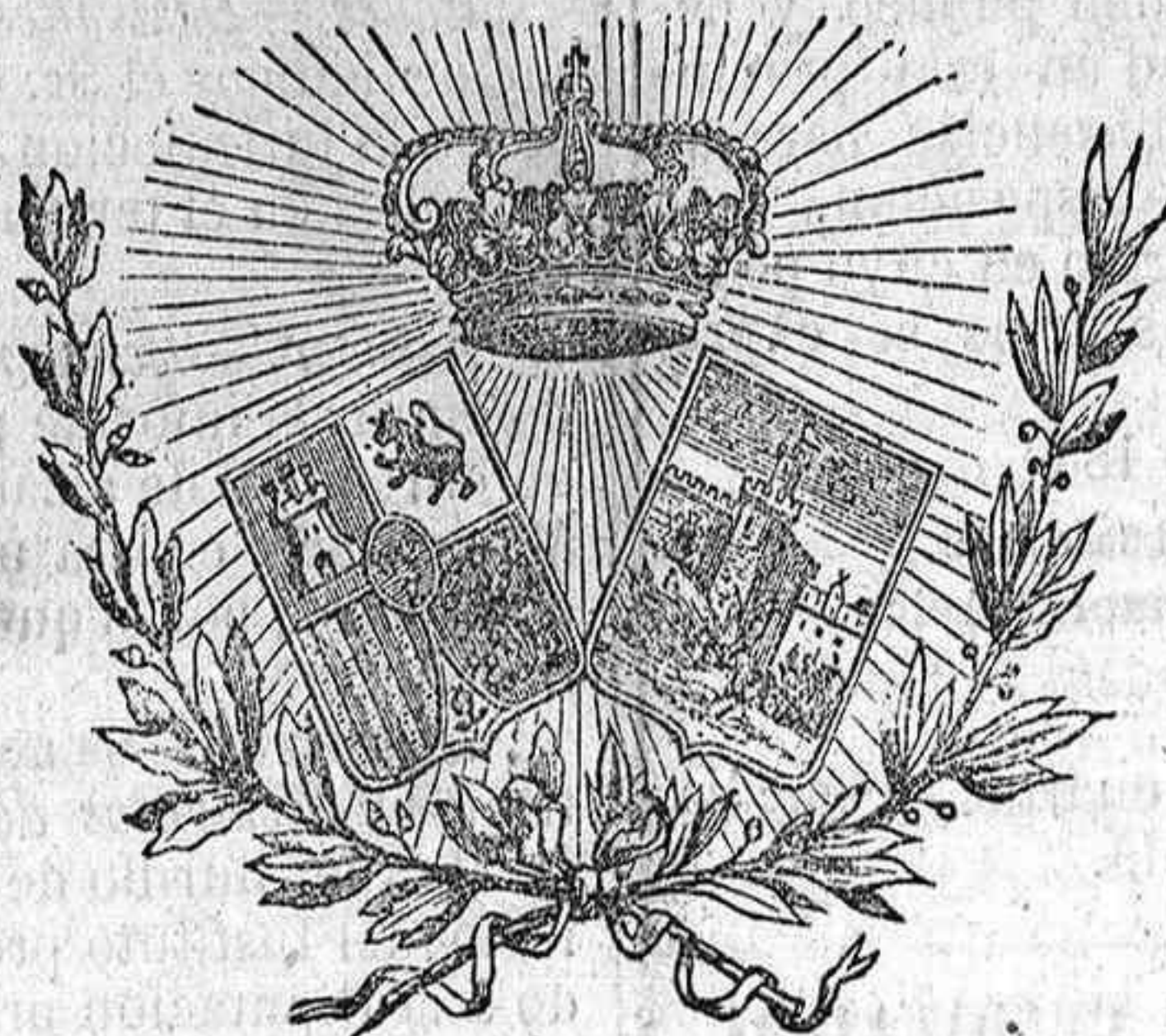


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa de
Expositos.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 18.

El art. 46 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, previene que en todos los pueblos de la Península é Islas Baleares, se publique el día 1.º de Noviembre de cada año, un bando en que se recuerde la formacion del alistamiento para el servicio militar, y la obligacion en que se encuentran, tanto los mozos á él afectos, como sus padres, tutores y los Directores ó Administradores de Establecimientos benéficos, de pedir respectivamente la inscripcion de los primeros en el del pueblo de su residencia; y aun cuando del celo de los Sres. Alcaldes, me prometo que no olvidarán cumplir tal formalidad, con el fin de prevenir las responsabilidades que su omision podría irrogar, por una parte

á los interesados, y por otra á los Ayuntamientos, con arreglo al art. 53 de dicha ley, he dispuesto recordarles el más exacto cumplimiento de las prescripciones del mencionado art. 46, así como tambien de las del 47 y siguientes, llegado que sea el 1.º de Noviembre, bajo las responsabilidades indicadas, que se exigirán á todos, en su caso, con el mayor rigor.

Guadalajara 27 de Octubre de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

Núm. 19.

Vigilancia.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Ablanque, á su convecino D. Gavino Muela, se le extraviaron 50 machos cabríos de 780 que conducía á Zaragoza, los cuales echó de menos al llegar á Longares (Zaragoza) y sospechando le hayan sido robados; encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procedan á la busca y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren aquellas reses, dándome cuenta inmediatamente, caso de ser habidas.

Guadalajara 27 de Octubre de 1880.

El Gobernador
Manuel Stárico.

Núm. 20.

El día 24 del actual, desapareció del pueblo de Valdeavero (Madrid) un caballo que D. Antonio Hompanera, de dicha vecindad, había comprado el día anterior en la feria de Torija, de esta provincia, y teniendo sospechas de que le haya sido robado, encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia ci-

vil, individuos del Cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para su busca y captura, poniendo á mi disposicion, caso de ser habidos, los sugetos ó sugeto en cuyo poder se encuentre dicho caballo, cuyas señas se expresan á continuacion.

Guadalajara 27 de Octubre de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

Señas del caballo.

Cerrado, castaño, alzada seis cuartas y media, sin hierro, estrellado y paticalzado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la segunda quincena del mes de Setiembre de 1880.

Sesion del dia 16, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Se despacharon varias incidencias del último replazo del Ejército, correspondientes á los pueblos de Trijueque, El Pobo y Escariche.

Guadalajara.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de destete para el niño Miguel, hijo de Julian del Amo, de estado casado, vecino de esta capital, é igual gracia para el niño Cesáreo, hijo de Mateo Arroyo, de estado casado y de la misma vecindad.

Torre del Vulgo.—Arbitrios.—Se acordó dar cuenta en la primera reunion que se celebre con los señores Diputados residentes en la capital, del expediente instruido á instancia de D. Eduardo Aldeanueva y Heras, vecino de Madrid, reclamando de agravio por habersele incluido en el repartimiento del pueblo de Torre del Vulgo, acumulándole utilidades por fincas que posee en otros pueblos, además de satisfacer lo que le corresponde por las que tiene en aquél.

Sesion del dia 20, presidida por D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

La provincia.—Sumistros.—La Comision, de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra de la provincia, procedió á la fijacion de los precios que han abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, verificándolo en la forma que aparece en el expediente de su razon, y cuyo detalle se publicará en el *Boletin oficial* de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Sesion del dia 23, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Hiendelaencina.—Beneficencia.—Se acordó proponer al Sr. Gobernador un trámite necesario para evacuar el informe pedido á esta Comision en el expediente en que D. Manuel Catalina, reclama el pago de honorarios, como facultativo titular de Beneficencia en el pueblo de Hiendelaencina y contra una multa que le ha sido impuesta por el Ayuntamiento de aquella localidad, sin perjuicio de que el municipio le abone la suma que le adeuda.

Codes.—Destindes.—Se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador en el expediente sobre la jurisdiccion que pretende ejercer el pueblo de Codes en el terreno denominado *Comun de Mojos*.

Alcocer.—Secretaria de Ayuntamiento.—Se acordó emitir el informe pedido por el Sr. Gobernador en el recurso dealzada interpuesto por D. Juan del Mas y Roca, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Alcocer, por el que se le destituyó del cargo de Secretario.

Donativos.—Se aceptó con sumo aprecio la obra titulada *Elementos de Matemáticas*, que su autor D. Manuel Burillo de Santiago, Catedrático numerario del Instituto provincial de Córdoba, ha ofrecido á la Diputacion provincial.

Se admitió una sustitucion del servicio militar, procedente del pueblo de Málaga del Fresno.

Sesion del dia 25, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Se despacharon dos incidencias del último replazo del Ejército, correspondientes á los pueblos de Escariche y Jadraque.

Pastrana.—Disfrute de aguas.—Contencioso-administrativo.—Constituida la Comision en tribunal, dictó un trámite reglamentario en el expediente contencioso-administrativo instado por D. Fernando Casado Mata, sobre disfrute de aguas en la villa de Pastrana.

Sesion del dia 27, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Antonio Molero y D. Modesto Gil, y Sres. Diputados residentes en la capital D. José Saenz, D. Manuel María Valles y D. Isidoro Ruiz.

Algar y Castilforte.—Ordenanzas municipales.—Se acordó informar al Sr. Gobernador acerca de las Ordenanzas municipales de los indicados pueblos.

Torre del Vulgo.—Arbitrios.—En vista del recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Aldeanueva y Heras, vecino de Madrid, contra el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de Torre del Vulgo, con motivo de haber sido incluido en el repartimiento formado al efecto en dicha localidad, no tan solo como propietario en aquel distrito, sino tambien por las utilidades calculadas por la propiedad que tiene en otros inmediatos, pidiendo en su consecuencia, se ordene á aquella Corporacion reforme dicho reparto, por no ser justo contribuya en aquel pueblo más que por lo que en el mismo posee; hecha cargo la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma de lo resultante del expediente, acordaron prevenir al Ayuntamiento y Junta repartidora de Torre del Vulgo, reforme el repartimiento en cuestion, sujetándose á las disposiciones vigentes.

Representacion de la provincia en el Congreso filoxérico de Zaragoza.—Se acordó designar para que representen á la provincia de Guadalajara en el Congreso filoxérico que ha de reunirse en Zaragoza, á los Sres. D. Diego García y D. Roman Morencos, tanto por las especiales circunstancias de ilustracion que les distingue, cuanto por el carácter de Comisarios Régios de Agricultura, Industria y Comercio que ambos reúnen, y tener además el segundo el de Presidente de la Excm. Diputacion provincial.

Valderrebollo.—Habilitacion del puente.—Tomada en consideracion la razonada súplica del Ayuntamiento de dicho pueblo, para que se le auxilie con fondos de la provincia en la construccion del terra-

plen que dé acceso á la entrada y salida del puente sobre el rio Tajuña, recientemente habilitado en aquel término municipal, se acordó que con cargo al crédito correspondiente del presupuesto provincial, se realice por administracion y bajo la direccion é inspeccion del Jefe facultativo de obras de la provincia, la construccion del referido terraplen, con arreglo á la primera propuesta de dicho funcionario, cuyo presupuesto importa la cantidad de 241 pesetas 25 céntimos, debiendo emplearse en dichas obras la prestacion personal.

Cifuentes.—Alumno pensionado en la Escuela de Agricultura.—Dada cuenta de la única solicitud presentada optando á la plaza de alumno de la Escuela general de Agricultura, en la Seccion de peritos agrícolas, suscrita por D. Jesús Bravo Martínez, natural de Cifuentes, de 16 años de edad, acompañando los documentos que acreditan hallarse adornado de los requisitos legales al efecto, se acordó conferirle la expresada plaza.

Sigüenza.—Calamidad pública.—En vista de las memorias presentadas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y Arquitecto provincial, en cumplimiento de la comision que se les confirió á instancia del Ayuntamiento de Sigüenza para que la Diputacion pudiese apreciar la gravedad é importancia de los daños originados en la vía pública, puentes, acueducto, cementerio, etc., por la inundacion del 28 del pasado mes, se acordó en principio, aceptando la eficaz excitacion del Sr. Diputado del distrito D. Modesto Gil, la reconstruccion y reparacion del puente de San Francisco, situado á extramuros de la referida ciudad, con cargo á los fondos provinciales, y que como medio de preparacion y ejecucion de este acuerdo, se procediese urgentemente por el Jefe facultativo de obras provinciales á la formacion del proyecto y presupuesto correspondientes, reservándose la Corporacion provincial, una vez conocido dicho presupuesto, aceptarlo en la totalidad ó determinar la cuantía y alcance de la subvencion, y en cuanto á la denuncia que se hace por el Arquitecto contra el actual cementerio de Sigüenza, implicando cuestion de higiene y salubridad pública, se dispuso transcribir al Sr. Gobernador la parte del informe ó memoria de aquel funcionario referente á dicho asunto, á fin de que si lo creia procedente excitase al Ayuntamiento y Junta local de Sanidad, para que por los trámites legales preparasen la construccion del nuevo cementerio ó remediasen los inconvenientes del actual.

Valtablado del Rio.—Puentes.—A excitacion del Sr. Diputado D. Isidoro Ruiz, se acordó lo conveniente para que cuanto antes se ejecuten las obras de tierra necesarias para el servicio del puente de dicho pueblo.

Marchamalo á Usanos.—Carreteras.—Por indicacion tambien de otros Sres. Diputados concurrentes, se acordó atender con toda preferencia al buen estado de conservacion del trozo de carretera de Marchamalo á Usanos, que corresponde á la provincia; disponiéndose, por último, que todo lo provisto en la presente reunion, se someta oportunamente á la Excm. Diputacion provincial en pleno.

Sesion del mismo dia 27, verificada á continuacion de la anterior, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Señores Vocales D. Antonio Molero y D. Modesto Gil.

Servicio militar.—Se resolvieron dos incidencias de expedientes de sustituciones del servicio militar correspondientes al último reemplazo del Ejército y pueblos de Chiloeches y Málaga del Fresno.

Dehesa de Solanillos.—Aprovechamientos de pastos y leñas.—Con arreglo al plan general de aprovechamientos forestales, se acordaron las subastas en licitacion pública de los pastos y leñas de la referida Dehesa, señalando el dia 30 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante esta Comision provincial y Alcalde de Mazarete.

Idem Idem.—En vista de la propuesta de aprovechamientos extraordinarios en la referida Dehesa de Solanillos, formulada por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, á fin de evitar incendios en el monte, se acordó llevar á efecto los indicados aprovechamientos bajo el pliego de condiciones que dicho Sr. Ingeniero remita.

Membrillera y Miralrio.—Deslindes.—Contencioso-administrativo.—Seguidamente y constituida la Comision en tribunal, se dictó el oportuno auto en el escrito presentado por el Licenciado D. Blás Hernandez Santa María, reproduciendo la demanda contencioso-administrativa, como representante del Ayuntamiento de Membrillera, en el pleito seguido con el de Miralrio sobre deslinde de sus términos municipales.

Sesion del dia 30, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Señores Vocales D. Antonio Molero y D. Modesto Gil.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedieron los auxilios de Beneficencia siguientes:

Un socorro de destete para una niña, hija de Francisco Lario, de estado casado, vecino de Guadalajara.

Otro socorro igual para la niña Julia, hija de María Monge, de estado viuda, vecina de Centenera.

Un socorro de lactancia, para el niño Juan José, hijo de José Andrés del Olmo, de estado viudo, vecino de Membrillera.

Un socorro de destete, para la niña Eusebia, hija de Venancia García Baraona, de estado casada, vecina de Villaseca de Henares.

Otro socorro igual para la niña Justa, hija de Ramon Diaz, de estado casado, vecino de esta capital.

Otro socorro igual para el niño Bernabé, hijo de Juliana Muela, de estado viuda, vecina de Sigüenza.

Un socorro de lactancia, para la niña Gila, hija de Antonio Rello Molina, de estado casado, vecino de Huérmeces.

Otro socorro igual para la niña Antonia, hija de Andrés Corral Bayarri, de estado casado, vecino de Brihuega.

Ingreso en la Casa de Expósitos, de la niña Celestina, hija de Mamerto Abad, de estado viudo, vecino de Útande.

Un socorro de destete, para el niño Nicanor, hijo de José Ortega Patiño, de estado casado, vecino de Brihuega.

Un socorro condicional de lactancia, para la niña Felicianita, hija de Pedro Muñoz Rufiño, de estado casado, vecino de Guadalajara.

Otro socorro de lactancia en iguales condiciones, para el niño Victor, hijo de Petra Valero Estéban, de estado casado, vecina tambien de esta ciudad.

Otro socorro de lactancia, para la niña Polonia, hija de Amalia Sigüenza Martínez, de estado viuda, vecina de Fontanar.

Un socorro condicional de lactancia, para un niño, hijo de Mauricio Henche, de estado casado, vecino de Valderrebollo.

Ingreso definitivo en la Casa de Expósitos, del

niño Ramon, procedente de Alpedrete de la Sierra.
Se desestimó la solicitud de Manuel Laria, de estado casado, vecino de Guadalajara, en que pide socorro de lactancia para su niño único, por carecer el caso de los requisitos establecidos.

Pradosredondos.—Instrucción pública.—Se acordó emitir el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente promovido por el Ayuntamiento de dicho pueblo, referente á la creación de escuela de niñas.

Imon.—Personal de Ayuntamientos.—Se acordó revocar el acuerdo apelado del Ayuntamiento de Imon, por el que desestimó á D. Santos Mochales Andrés la excusa alegada de ser mayor de 60 años, para eximirse del cargo de Concejal, declarando en su virtud al recurrente relevado del susodicho cargo.

Centenera.—Personal de Ayuntamientos.—Se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Centenera, en que desestimó á D. Faustino Diaz, la exención del cargo de Concejal, no obstante servir á la vez el de Estanquero, desestimando en su virtud la petición del referido Diaz.

Casa-Palacio provincial.—Modificación de rasantes.—Se acordó excitar el ilustrado celo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en pró de la modificación de rasantes propuesta por los Arquitectos directores de las obras del edificio destinado á Casa-Palacio provincial.

Jadraque.—Ayuntamientos.—Se acordó emitir el informe pedido por el Sr. Gobernador, acerca de la instancia de D. Pedro La Peña Isalaberri, en alzada de la providencia gubernativa dictada contra el mismo por el Alcalde de Jadraque, y por la que se le impuso una multa de 5 pesetas como infractor de las ordenanzas municipales.

Campillo de Dueñas y Hombrados.—Jurisdicción de terrenos.—Contencioso-administrativo.—Ultimamente, y constituida la Comisión en Tribunal, se dictó el auto correspondiente á virtud del escrito presentado por el licenciado D. Baltasar Ponciano Zabia, representante del Ayuntamiento de Campillo de Dueñas, en el pleito seguido con el de Hombrados, sobre derecho á la jurisdicción del terreno denominado de Bétera, pidiendo la suspensión de la vista de dicho pleito el día señalado, en razón á no poder asistir por hallarse enfermo.

Lo que se publica en este periódico oficial, con arreglo á la Ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—PROPIEDADES.

Ignorándose en esta Administración económica la residencia de los Sres. D. Angel Herraiz y D. Lope Saiz Orizal, vecinos que fueron de Madrid, he acordado citarles por medio de este anuncio á fin de que en el improrogable término de diez días se presenten en estas oficinas á satisfacer las cantidades que se hallan adeudando por compra de fincas procedentes de Bienes desamortizados, sitas en esta provincia; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo, se venderán las fincas en quiebra con arreglo á lo preceptuado en el art. 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

Guadalajara 27 de Octubre de 1880.—El Jefe económico.—P. O.—Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Brihuega.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de este Juzgado de Brihuega y su partido, se sacan á la venta en pública subasta por última vez, los bienes embargados á Agapito Pastor García, vecino de Barriopedro, para con su importe hacer efectivas las costas ocasionadas en la causa criminal seguida contra el mismo por el delito de hurto, y que con la retasa dada por los peritos, son los siguientes:

	Pesetas.	Cénts.
Dos asientos, retasados en	1	»
Otro idem de nogal, retasado en.....	»	80
Unos cacharros, en.....	»	80
Una sartén, en.....	1	30
Una era de pan trillar, en el Cerrillo de la Horca, retasada en.....	100	»
Una tierra en Arbeja, de seis celemines, retasada en	17	»
Una parte de baldíos, retasada en....	100	»
Otra en las Noguerillas, de caber tres celemines, retasada en.....	17	»
Una viña en la Oya segunda, de caber un cuartillo, retasada en.....	8	25
Otra tierra en el Batán, de caber tres celemines, retasada en.....	24	»
Otra en la Calderona, de seis celemines, retasada en.....	16	50
Otra en el monte de la Olmeda, de caber tres celemines, retasada en.....	6	50
Total.....	293	15

Y habiéndose señalado para la subasta el día 16 de Noviembre próximo á las diez de su mañana alternativamente, en el Juzgado de este partido y Municipal de Barriopedro, se hace saber al público, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su retasa.

Brihuega 26 de Octubre de 1880.—Juan Rodríguez.—V.º B.º—Salvador Sanchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Sigüenza.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal en averiguación del autor ó autores del robo de un pollino, cuyas señas se expresan á continuación, en la madrugada del día de ayer, de la propiedad de Fermín de Miguel, vecino de Cubillas, distrito municipal de Guijosa, en este partido. Por tanto, para que por los agentes de la policía judicial y demás autoridades de la provincia, se proceda, caso de ser habidos, á la detención y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encontrare dicho pollino, y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se expide el presente.

Dado en Sigüenza á 27 de Octubre de 1880.—

Luis del Campo.—P. M. de S. S., Ignacio Pascual y Vela.

Señas del pollino robado.

Un pollino, pelo negro, de seis años, bociblanco, de más de seis cuartas de alzada, capon, recién esquilado, con la crin recortada en su mayor parte, ganoso de las patas y herrado de las cuatro extremidades.

JUZGADO MUNICIPAL

de Aguaviva.

D. Andrés Martínez Jimenez, Secretario del Juzgado municipal de Aguaviva, partido de Medinaceli, provincia de Soria.

Certifico: Que el juicio verbal civil celebrado en rebeldía en este Juzgado municipal, con fecha 14 del que cursa, se ha dictado en él la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Aguaviva, en 15 de Octubre de 1880, el Sr. D. Víctor Carretero Lopez, Juez municipal del mismo, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, celebrado en rebeldía en este Juzgado municipal, á instancia de D. Antonio Oliveros Fon, vecino de Zaragoza, como apoderado de D. Miguel Joveu, vecino de la villa de Arcos, contra Gregoria Crespo Perdices, de la vecindad de Maranchon, en la provincia de Guadalajara, sobre pago de 18 pesetas 25 céntimos, que le es en deber, procedentes de géneros que sacó la demandada de la casa del D. Miguel; y

Resultando, que el demandante presentó la demanda con fecha 6 del que cursa, dictándose providencia al siguiente día, señalándose para la comparecencia el día 14, apareciendo notificada con arreglo á ley:

Resultando que el demandante reclama de la demandada 18 pesetas 25 céntimos, que acredita en forma por medio de documento privado serle en deber ésta á aquél, cuya deuda fué contraída estando viuda la precitada demandada, en mancomunidad con otros que ya solventaron, y cuya cantidad debía haber sido solventada en el mes de Setiembre de 1875:

Considerando que la citacion aparece hecha por el Juzgado municipal de Maranchon, con fecha 12 del que cursa y con las formalidades prevenidas en derecho:

Considerando que queda probada y justificada en forma la demanda, ya por el documento, ya por la no presentación de la persona citada, puesto que induce á creer con su falta la justificación de la deuda que se reclama, en vista de todo esto, por ante mí su Secretario, dijo:

Que debía condenar y condenaba á la demandada Gregoria Crespo Perdices, en rebeldía, al pago de las 18 pesetas 25 céntimos, que es en deber al demandante, y al de las costas causadas y que se causaren hasta la terminacion de este juicio, en conformidad con lo que prescribe el art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Hágase saber esta sentencia á la parte actora personalmente, y por la rebeldía de la demandada, en los Estrados del Juzgado municipal, insertándose tambien en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, en la cual tiene esta su domicilio, debiéndose unir un ejemplar de dicho *Boletín* al presente juicio, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 1183 y 1190 de la citada ley.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Vic-

tor Carretero.—Andrés Martínez Jimenez, Secretario.

Publicacion.—Estando celebrando audiencia pública dicho Sr. Juez municipal, á presencia del demandante y de los testigos Felipe Jimenez Montuenga y Salvador Crespo Menes, de esta vecindad, yo el Secretario leí y publiqué la precedente sentencia, firmándose esta diligencia por todos, de que certifico.—Víctor Carretero.—Felipe Jimenez.—Salvador Crespo.—Andrés Martínez, Secretario.

Notificacion.—En seguida yo el Secretario, leí íntegramente y notifiqué la presente sentencia en los Estrados del Juzgado municipal en ausencia y rebeldía de la demandada Gregoria Crespo Perdices, y para que conste firman los testigos presentes arriba expresados, fecha ut supra.—Víctor Carretero.—Felipe Jimenez.—Salvador Crespo.—Andrés Martínez, Secretario.

Las precedentes diligencias concuerdan con sus originales á que me remito.

Y para que conste á los efectos del art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, sellándola con el del Juzgado en Aguaviva á 16 de Octubre de 1880.—Andrés Martínez, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Víctor Carretero.

JUZGADO MUNICIPAL

de Bujarrabal.

D. Julian Mamblona y Salmeron, Secretario del Juzgado municipal de Bujarrabal, del que es Juez D. Dimas Ambrona y García.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en rebeldía en este Juzgado, de que despues se hace mencion, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Bujarrabal á 13 del mes de Octubre de 1880, el Sr. D. Dimas Ambrona, Juez municipal de él; visto el juicio verbal civil que antecede, por ante mí el Secretario, dijo:

Resultando que en 9 de los que rigen, D. Francisco Lopez y Lopez, vecino de este pueblo, presentó papeletas de demanda contra D.ª Juana Peregrina, de estado viuda y vecina del pueblo de Cubillas, agregado al de Guijosa, en reclamacion del pago de 30 pesetas que ésta es en deberle:

Resultando que llegado el acto de la comparecencia, señalado para el día 12 de los que rigen, á las ocho de la mañana, y no obstante haber dato tiempo mas que suficiente hasta las dos de la tarde en que tuvo efecto, sin que compareciese la demandada, que consta en forma estar notificada para aquel día y hora, cuya notificacion verificó el Secretario del Juzgado municipal de Guijosa, cuyo distrito corresponde al pueblo de Cubillas, manifestando por la tácita, que ninguna oposicion tenía que hacer al pago de la deuda que su acreedor le reclama, el Sr. Juez municipal, por ante mí el Secretario,

Falla:

Que debía condenar y condenaba á Juana Peregrina, al pago de la deuda de 30 pesetas que su acreedor le reclama, y al de las costas y gastos causados y que se causen hasta su total solvencia, cuyo pago verificará dentro de los cinco días siguientes al en que la presente sentencia aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos del art. 1190 de la ley.

Notifíquese esta sentencia en los Estrados de este Juzgado, remitiendo testimonio de la misma al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que se sirva ordenar su insercion en el *Boletín oficial* de la



misma, á los efectos del art. 1183, publicándose á la vez en el sitio público de costumbre de esta localidad.

Así por esta su sentencia, dicho Sr. Juez lo mandó y firma, de que como Secretario certifico.—Ambrona.—Julian Mamblona.

Pronunciamento.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por D. Dimas Ambrona, Juez municipal de este pueblo, estando celebrando audiencia ante los testigos D. Eusebio la Madrid y D. Cirilo Ureta, ambos de esta vecindad, que con el mismo firman, de que certifico.—Ambrona.—Eusebio la Madrid.—Cirilo Ureta.—Julian Mamblona.

Notificacion al demandante.—En el mismo dia y acto seguido, yo el Secretario notifiqué é hice saber la anterior sentencia, leyéndola íntegramente y entregándole copia literal al demandante D. Francisco Lopez, quedó enterado y firma, de que certifico.—Francisco Lopez.—Mamblona.

Otra en Estrados.—Acto seguido, yo el Secretario, presentes los testigos D. Eusebio la Madrid y D. Cirilo Ureta, de esta vecindad, fijé copia literal de la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado, y de ello certifico.—Eusebio la Madrid.—Cirilo Ureta.—Mamblona.

La anterior sentencia concuerda en un todo con su original, que obra en el expediente de su razon.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente, que autorizada con el visto bueno del Sr. Juez municipal, firmo en Bujarrabal á 15 de Octubre de 1880.—Julian Mamblona, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Dimas Ambrona.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fuentenovilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta de las leñas, que con arreglo al plan general del presente año, han de utilizarse en el monte Robledar de esta villa, se anuncia la segunda para el dia 3 del próximo mes de Noviembre, la que tendrá lugar en la Casa consistorial de esta localidad á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Fuentenovilla 23 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Ricardo Olmedo y Cortijo.—P. S. M.—Felipe García, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torrecuadrada de Valles.

Habiendo espirado el tiempo fijado para la provision de la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento, se han presentado en tiempo hábil, las solicitudes siguientes:

D. Anacleto Escribano Funez, mayor de edad, natural y vecino de Torrecuadrada, oficio Sacristan.

D. Miguel Cipriano Lozano Valenciano, de 22 años de edad, Maestro de niños de Padilla del Ducado.

D. Policarpo Palacios Mangado, mayor de edad, Maestro de Instruccion primaria, Secretario y Sacristan en Bujalcayado, segun solicitud presentada en papel comun y sin cédula personal.

En su virtud, el Ayuntamiento en sesion extraordinaria del 25 del actual, ha nombrado Secretario en propiedad á D. Anacleto Escribano Funez.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y puedan reclamar contra la aptitud del agraciado, caso que tenga causas para ello.

Torrecuadrada de Valles 26 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Eugenio Lahuerta.

LOTERÍA NACIONAL.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 5 de Noviembre de 1880.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 75 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 7 pesetas 50 céntimos la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 800, importantes 985.500 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Premios.		Pesetas.
1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	50.000
12 de 5.000.....	60.000
354 de 750.....	265.500
427 de 500.....	213.500
2	aproximaciones de 7.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	14.000
2	id. de 3.750 id. para el premio segundo.....	7.500
<hr/>		
800		985.500

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 18.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instruccion del ramo. Y en la propia forma, se harán despues sorteos especiales, para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares patriotas muertos en campaña, y cinco de 125, entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz en esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vènia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al dia siguiente de efectuados los sorteos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos, la Direccion puede acordar trasferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 22 de Agosto de 1880.—El Director general, Ed. Garrido Estrada.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE GUADALAJARA.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas en los dias y términos que á continuación se expresan.

NÚMERO.	NOMBRE DEL EXPEDIENTE.	OPERACION.	SITIO.	TÉRMINO.	INTERESADO.	MINAS COLINDANTES.
35	Santa Emilia.....	Demarcacion..	Desde el 3 al 10 de Noviembre próximo.		D. Antonio Estéban	
36	San Marcelo.....	Idem.....	Arroyo de la Escaleruela....	Almiruete.....	» Aragonés.....	
44	Santa Julia.....	Idem.....	Idem de las Canteras.....	Idem.....	» Idem.....	Vigilante. Las Muñecas. La Virgen del Pilar.
47	Las Muñecas.....	Idem.....	Lo cimero del pié del Otero... <i>Del 11 al 18 del mismo.</i>	Robledo.....	D. Manuel Almazan.	Santa Julia. La Siciliana. Vigilante. La Virgen del Pilar. La Infalible. Jacoba-Micaela.
34	El Descuido.....	Idem.....	Casa de los Camineros.....	Idem.....	Emilio Iglesias.....	
37	Pilareita.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
40	Demasia á San Calixto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
42	El Belén.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
46	Amparo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
48	Abraham.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
34	El Descuido.....	Idem.....	El Raso.....	Hiendelaencina.....	Julian Lopez Gimeno	El Relámpago. Verdad de los Artistas La Riojana.
37	Pilareita.....	Idem.....	La Campana.....	Idem.....	Francisco Garcia Losada.....	Union. Valenciana 1.ª y 2.ª Santa Catalina.
40	Demasia á San Calixto.....	Idem.....	El Raso.....	Idem.....	Domingo Zarazúa.	Bonita Descuidada. San Calixto. Necesaria.
42	El Belén.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Emilio Iglesias...	Alcolea. El Zauril. Vascongada.
46	Amparo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
48	Abraham.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
				<i>Del 27 del mismo al 4 de Diciembre próximo.</i>		
				Umbria de Valdehierro.....	Santiuste.....	
				Las Salinillas.....	Anquela del Ducado..	
					Domingo Rodri- guez.....	
					Francisco Herranz.	

Guadalajara 25 de Octubre de 1880.—El Ingeniero Jefe, José María Soler.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Escariche.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, por dimision del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 125 pesetas anuales, pagadas de fondos del Municipio por trimestres vencidos. El agraciado podrá contratar libremente con los vecinos acomodados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en término de quince dias.

Escariche 25 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Manuel Cuellar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Olmeda del Extremo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en el dia 12 del actual, para el aprovechamiento de pastos de esta villa, en los sitios denominados Majada y otros, para el número de 300 cabezas de ganado lanar, 25 cabrio y 10 vacuno, se anuncia otra segunda subasta para el 15 de Noviembre próximo, bajo el tipo y condiciones que la anterior, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Olmeda del Extremo 13 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Marcelino Garrido—El Secretario, Sebastian Adradas.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

COMPañIA IBÉRICA DE RIEGOS.

No habiéndose podido celebrar, por no llegar á reunirse el número suficiente de acciones, la Junta general extraordinaria que se convocó para el dia 20 de Junio de este año, el Consejo de Administracion, con arreglo al art. 46 de los Estatutos, hace segunda convocatoria para el dia 15 de Noviembre próximo á las dos de su tarde, en el domicilio de la Compañía, Plaza del Rey, núm. 6, cuarto principal, y en ella se tratará de los puntos siguientes:

1.º El Consejo de Administracion dará cuenta del uso que ha hecho de la autorizacion que se le concedió por los acuerdos tomados en las Juntas generales de 14 de Abril y 19 de Mayo de 1875.

2.º Presentará el balance y leerá una Memoria dando cuenta de la situacion de la Compañía.

3.º En esta Junta se discutirá y acordará lo que se crea más conveniente sobre el porvenir de la Compañía.

Y 4.º Se procederá á reemplazar los Consejeros que han cumplido el plazo legal.

Segun el art. 47 de los Estatutos, los acuerdos que se tomen en esta junta serán válidos, cualquiera que sea el número de las acciones presentes ó representadas.

Los señores accionistas que deseen concurrir á ella, deberán hacer, ántes del dia 8 de Noviembre próximo el depósito de sus acciones en Madrid, en la Secretaría de la Compañía, ó en Londres, en el número 12, *Bishopsgate Street Within*, y se les dará una papeleta para que puedan asistir.

Madrid 27 de Octubre de 1880.—Por acuerdo del Consejo de Administracion, el Subdirector accidental, M. Sanchez Llorente.

D. BALTASAR PONCIANO ZABÍA,
Ha trasladado su bufete de Abogado á la Plazuela de San Gil, núm. 14.

Á LOS LABRADORES.

En la droguería y almacén de papel de Eduardo Pacios, se expende sulfato de cobre para la siembra del trigo.

BARDALES, 4, GUADALAJARA.

TALLER DE ENCUADERNACION
DE LA IMPRENTA PROVINCIAL.

Este Establecimiento se encarga de la confeccion de toda clase de encuadernaciones con el mayor esmero y prontitud, tanto en tafíete, terciopelo y tela, como en pasta, holandesa, bradel, rústica, libros para el comercio y oficinas, carpetas de pergamino ó papel y carteras para el dibujo, á los precios más económicos que se conocen en esta clase de trabajos.

CASA DE EXPOSITOS, PISO BAJO.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL



COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

GARANTÍAS.

CAPITAL SOCIAL: 36.000.000 de Rvn. efectivos

PRIMAS Y RESERVAS: Rvn. 74.578.314'44

16 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañía NACIONAL, cuyo capital social de 36 MILLONES de Rvn. no nominales, sino EFECTIVOS, es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 AÑOS QUE CUENTA DE EXISTENCIA, durante los cuales ha satisfecho por siniestros, la importante suma de

Rvn. 58.755.294, 12

SUBDIRECCION: Plazuela de D. Pedro, núm. 1,
GUADALAJARA.

Guadalajara: 1880.—Imprenta Provincial.